

Gobernacion ha presentado el siguiente dictamen:

Comision de Gobernacion.—Ha pasado al estudio de esta comision el proyecto de ley presentado a esta Cámara, por el senador H. Núñez, relativo á que los fondos de los ayuntamientos del Distrito federal se consideren como fondos públicos.

Como en los tres artículos que forman el proyecto se advierten contradicciones, y se pretende que las disposiciones dictadas en 31 de Enero de 1857 tengan un efecto retroactivo, y como segun el artículo 14 de la Constitución Federal de la República, se previene terminantemente que no se podrá expedir ninguna ley que tenga efecto retroactivo; la comision, ateniéndose á esta prescripcion no ha vacilado en consultar á la deliberacion de la Cámara el siguiente

ACUERDO ECONÓMICO.

“No es de aprobarse la iniciativa

presentada por el ciudadano senador J. H. Núñez, á que se ha hecho mencion en el anterior dictamen.

Sala de Comisiones del Senado, México, Abril 17 de 1876.—Dondé.—I. Salas.—Viezca.”

Primera lectura.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Núñez.

El C. NÚÑEZ.—Habiendo pasado este negocio á las comisiones unidas de Puntos constitucionales y Gobernacion, veo que solo esta última ha dictaminado. Desearia por lo mismo, que la secretaría informara lo que hay en este particular.

El C. BALADRANO, secretario.—El dictamen á que se acaba de dar lectura, pasó á la comision de Gobernacion, en la sesion del dia 8 del corriente.

El mismo SECRETARIO.—Mañana se pasará lista á las tres de la tarde en punto.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion.

Sesion del dia 18 de Abril de 1876.

Presidencia del C. Guzman.

A las tres y media de la tarde se pasó lista concurriendo los CC. Aguirre, Alcántara, Azpíroz, Balandrano, Baz, Buelna, Carbajal, Cervantes, Dondé, Fernandez, Flores, García Alberto, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Mendoza, Meraado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Ramirez José H., Salas,

Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Verdugo y Viejencio.

Se abrió la sesion. Se leyó la acta de la verificada el dia anterior, y puesta á discusion sin ella fué aprobada.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesion pública para entrar en secreta extraordinaria.

Sesion del dia 19 de Abril de 1876.

Presidencia del C. Guzman.

Comunicacion.—Segunda lectura del dictamen relativo á que no es de tomarse en consideracion la iniciativa del C. Núñez referente á los fondos de los ayuntamientos.—Proposicion del C. Peniche para que el Ministro de Fomento informe acerca del desagüe del Valle de México; aprobada.

A las tres y media de la tarde se pasó lista concurriendo los CC. Aguirre, Azpíroz, Balandrano, Baz, Bengoa, Blanco, Carbajal, Cueto, Cervantes, Fernandez, Flores, García Alberto, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Mendoza, Meraado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Ramirez José H., Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Verdugo y Viejencio.

Abierta la sesion se leyó el acta de la verificada el dia anterior y puesta á discusion sin ella se aprobó.

En seguida la secretaría dió cuenta con la siguiente comunicacion:

De la Cámara de Diputados acompañando el expediente relativo al proyecto de ley que concede al Ejecutivo facultades extraordinarias y suspension de garantías individuales.

A las comisiones de Puntos constitucionales y Gobernacion, de toda preferencia.

Dictamen de la comision de Gobernacion, sobre la iniciativa del C. Núñez, referente á los fondos del municipio.

Segunda lectura y á discusion el dia de mañana.

El C. SECRETARIO.—Se ha presentado lo siguiente:

“Pido al Senado que con dispensa de trámites se sirva aprobar la siguiente

PROPOSICION.

“El Ministro de Fomento se presentará á informar en la sesion de mañana, sobre si el Ejecutivo ha dado cumplimiento á las prevenciones de la ley últimamente expedida, relativa al desagüe de la ciudad de México.

“Salon de sesiones del Senado, México, Abril 19 de 1876.—Sanchez Azcona.”

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Sanchez Azcona para fundar la dispensa de trámites.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Al concluir el último período de sesiones se expidió una ley en que se previno el nombramiento de una comision y la formacion de un presupuesto de las obras del desagüe y limpia de la ciudad de México á fin de que los traba-



jos ejecutados por la comision sirvieran de base para que despues el Ejecutivo presentase un proyecto de ley agregando á este presupuesto la parte que debe gastar el Erario federal y lo que debe gastar el Ayuntamiento.

Puede que yo me equivoque en el extracto que acabo de hacer, pero creo que como nadie puede negar la urgencia de esta obra y como ya se acerca el período de aguas, es necesario que se sepa si se ha nombrado la comision respectiva y si se ha dado principio á los trabajos que tiene encomendados.

Este es el objeto que he tenido al presentar la proposicion que se discute á la cual suplico al Senado se sirva honrar con su voto de aprobacion.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Lémus.

El C. LÉMUS.—Todos los vecinos de México hemos visto varias comisiones de ingenieros recorriendo las calles de la ciudad y tomando los datos necesarios; pero no es posible que se haya terminado un trabajo que es bastante largo.

Esto será lo que venga á decir el Ministro de Fomento y por lo mismo es completamente inútil la proposicion, porque los trabajos científicos no se pueden terminar á la hora que un Senador quiere, sino cuando se hayan obtenido todos los datos necesarios.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Sanchez Azcona.

El C. SANCHEZ AZCONA.—No recuerdo la ley, pero creo que ella y no yo es quien quiere que los trabajos estén terminados para esta fecha.

Tengo entendido que la ley impone al Ejecutivo el deber de presentar la iniciativa en el actual período de sesiones.

Como ya van trascurridos diez y nueve dias de abierto el período, creo oportuno saber qué hay en el particular. Por lo demas, yo ignoro completamen-

te qué clase de trabajos son los que la comision va á ejecutar y si estos se han comenzado.

Como ve el Senado no se trata en la proposicion más que de saber si se ha dado cumplimiento á una ley, si este respetable cuerpo lo cree conveniente.

El C. LÉMUS.—Pido á la Secretaría dé lectura á la ley relativa.

El C. SECRETARIO.—A pedimento del C. Lémus se da lectura á la ley de 14 de Diciembre de 1875.

Dice así:

“Art. 1º El Ejecutivo nombrará desde luego una comision de ingenieros, que se encargue de practicar los reconocimientos científicos y los estudios que sean necesarios para formar el proyecto y presupuesto de las obras que deban ejecutarse para el desagüe y limpieza de la ciudad de México, pagando el gasto erogado por la comision, con cargo á la partida 218 del presupuesto vigente.

“Art. 2º Concluidos los planos de las obras á que se refiere el artículo anterior, los pasará el gobierno al Congreso de la Union en el próximo período de sesiones, acompañados de la iniciativa en que se proponga cuál haya de ser la cooperacion del Erario federal, y cuál la del municipio para cubrir el importe del presupuesto, indicando al mismo tiempo los términos en que deben efectuarse las obras, ya sea por administracion ó por contrata.”

Diciembre 14 de 1875.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Lémus.

El C. LÉMUS.—Como se ve por la ley que se acaba de leer no se fija término para la presentacion del proyecto sino que se dice que se presente cuando estén terminados los planos y presupuestos; en consecuencia, es inútil estar molestando al Ejecutivo con interpelaciones de esta naturaleza.

Si realmente la ley hubiera dicho

que al abrirse las sesiones se presentara el proyecto, entonces sí habria faltado el Ejecutivo; pero no estamos en este caso porque el Ejecutivo tiene todo el presente período de sesiones.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Sanchez Azcona.

El C. SANCHEZ AZCONA.—No insistiria en hacer uso de la palabra en este negocio si no se hubiera manifestado por el ciudadano preopinante que la proposicion que he presentado entraña un cargo al Ejecutivo.

Esta y todas las interpelaciones que yo he hecho al Ejecutivo nunca han tenido esta significacion; cuando creo necesario hacer una interpelacion es porque creo conveniente saber algo, sin que por esto ella implique un cargo.

En el presente caso creo que el Ejecutivo no ha faltado; no tengo dato alguno para hacer este cargo, y lo que simplemente deseo es saber si como lo ha querido la ley podrá el Congreso ocuparse de este importante negocio, porque si se presentara al fin del período ya no seria oportuno.

Así es que lo único que se desea saber es si el Ejecutivo ha tenido algun inconveniente para no haber cumplido con la ley.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Lémus.

El C. LÉMUS.—Como se ha visto por la lectura de la ley, el Senado comprenderá que hay en efecto una acriminacion de morosidad al Ministerio de Fomento.

Yo no pretendo defender al Ministerio, soy partidario de la justicia sea por una ó por otra parte.

Dice el C. Sanchez Azcona que no implicá un cargo al Ejecutivo, esto será una verdad, pero al menos hay esta duda: si el Ejecutivo ha cumplido ó no; en el presente caso se ve que ha cumplido, porque se han nombrado las comisiones de ingenieros y éstos están

haciendo sus trabajos que no son de pocos dias.

Esto es lo que vendrá á decir el C. Ministro de Fomento. Así es que son inútiles estas recriminaciones cuando no ha habido omision.

Algunas veces las proposiciones de esta naturaleza vienen á excitar á los Ministros para que cumplan con sus deberes, pero cuando están cumpliendo, cuando es público y notorio que en este caso se está cumpliendo, á nada viene la proposicion, tanto más cuanto que los trabajos que se tienen que ejecutar son científicos y no es posible que puedan ser terminados en tiempo fijo.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Sanchez Azcona.

El C. SANCHEZ AZCONA.—Insisto en manifestar al Senado que no hay ninguna recriminacion por mi parte, ó al menos, no está en mi ánimo hacerla, y si alguno lo cree, cree mal.

Mi proposicion simplemente tiene por objeto hacer una pregunta sobre un asunto que ignoro. No sé si han nombrado la comision, pero conozco al C. Lémus y él dice que ya se han nombrado las comisiones y ahora sé lo que antes no sabia.

Repito que yo no tengo empeño en que se apruebe la proposicion, pues ella solo tiende á saber si es posible que el Congreso se ocupe de la ley en el presente período de sesiones.

El C. SECRETARIO.—¿Está suficientemente discutida?

Lo está.

En votacion nominal se pregunta si se aprueba.

Votaron por la afirmativa los CC. Balandrano, Bengoa, Blanco, Buelna, Cueto, Carbajal, Fernandez, Flores, Parada, Perales, Peon Contreras, Ruelas, Rul, Ramirez J. H., Salas, Sanchez Azcona, Saavedra, Urueta, Vieza y Verdugo.

Por la negativa los CC. Aguirre, Az-



píroz, Garfía, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Mendoza, Mercado, Núñez, Peniche, Rojas, Romero Rubio, Tagle, Vidaña y Vicencio.

Aprobada la proposición por 20 votos contra 18.

El C. PRESIDENTE.—Se levanta la sesión pública para entrar en secreta.

Sesion del día 20 de Abril de 1876.

Presidencia del C. Guzman.

Discusion del dictámen que consulta no es de aprobarse la iniciativa del C. H. Núñez relativa á fondos de los Ayuntamientos.—Informe del Ministro de Fomento sobre el desagüe de la ciudad de México.

A las tres y media de la tarde se pasó lista, estando presentes los CC. Astiazarán, Alcántara, Azpíroz, Balandrano, Baranda, Baz, Bengoa, Carbaljal, Clavería, Cervantes, Dondé, Fernandez, Flores, García Alberto, Goytia, Guzman, Hernandez, Jáuregui, Lémus, Lerdo, Mendoza, Mercado, Núñez, Parada, Peniche, Perales, Peon Contreras, Rojas, Romero Rubio, Ruelas, Rul, Ramirez José H., Sanchez Azcona, Saavedra, Tagle, Urueta, Viezca, Vidaña, Verdugo y Vicencio.

Se abrió la sesión, y en seguida se dió cuenta con la acta verificada el día anterior. Puesta á discusión, sin ella se aprobó.

El C. JÁUREGUI, secretario.—Está á discusión el dictámen de la comision de Gobernación, que consulta no es de aprobarse la iniciativa presentada por el C. Núñez para que se consideren como fondos públicos los del municipio del Distrito Federal.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Núñez.

El C. NÚÑEZ.—Suplico á la comision se sirva exponer los fundamentos que haya tenido al consultar su dictámen, á fin de poder entrar al debate.

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Dondé.

El C. DONDÉ.—Pido á la Secretaría que se sirva leer la parte expositiva del dictámen.

El C. PENICHE, secretario.—Se da lectura á la parte expositiva del dictámen.

“Ha pasado al estudio de esta comision el proyecto de ley presentado á esta Cámara por el senador H. Núñez, relativo á que los fondos de los ayuntamientos del Distrito federal se consideren como fondos públicos.

“Como en los tres artículos que forman el proyecto se advierten contradicciones, y se pretende que las disposiciones dictadas en 31 de Enero de 1857 tengan un efecto retroactivo, y como segun el artículo 14 de la Constitución Federal de la República, se previene terminantemente que no

se podrá expedir ninguna ley que tenga efecto retroactivo; la comision, ateniéndose á esta prescripcion no ha vacilado en consultar á la deliberacion de la Cámara el siguiente

ACUERDO ECONÓMICO.  
“No es de aprobarse la iniciativa presentada por el ciudadano senador J. H. Núñez, á que se ha hecho mencion en el anterior dictámen.”

El C. FERNANDEZ.—Pido á la mesa que mande leer el artículo de la Constitución á que se hace referencia.

El C. PENICHE, secretario.—El artículo de la Constitución dice así:

“Art. 14. No se podrá expedir ninguna ley retroactiva. Nadie puede ser juzgado ni sentenciado, sino por leyes dadas con anterioridad al hecho y exactamente aplicadas á él, por el tribunal que previamente haya establecido la ley.”

El C. PRESIDENTE.—Tiene la palabra el C. Núñez.

El C. NÚÑEZ.—El artículo 14 de la Constitución dice:

“No se podrá expedir ninguna ley retroactiva. Nadie puede ser juzgado ni sentenciado, sino por leyes dadas con anterioridad al hecho y exactamente aplicadas á él, por el tribunal que previamente haya establecido la ley.”

En el proyecto de ley que he tenido el honor de presentar, no propongo que se dé una ley retroactiva, sino que la ley del año de 1857 comprenda las deudas del Ayuntamiento hasta el año de 1866.

Me ha movido á presentar esta iniciativa la circunstancia de haberse dado el caso de que se haya embargado al Ayuntamiento por una deuda que se ha considerado enteramente particular.

En vista de estas razones, no comprendo cómo la comision puede tener dificultad para aceptar esta ley.

Mi único objeto ha sido que el Ayuntamiento no pueda ser embargado, porque con dos ó tres acreedores que en el mismo dia embargaran los fondos municipales, la ciudad y los establecimientos se quedarían sin tener para cubrir sus atenciones.

El Ayuntamiento hasta ahora está dependiente del Ejecutivo; si tiene fondos, que pague; pero si no tiene, que sus acreedores ocurran á su superior para que los fondos municipales no sufran menoscabo, y la ciudad no se quede sin alumbrado y sin que comer los enfermos de los hospitales.

El C. PRESIDENTE.—Se suspende la presente discusión mientras rinde el informe que se le tiene pedido, el C. Ministro de Fomento. Tiene la palabra el C. Ministro de Fomento.

El C. MINISTRO DE FOMENTO.—En la sesión de ayer tuvo á bien acordar el Senado que el Ministro de Fomento informara sobre si el Ejecutivo habia cumplido con lo que previene la ley de 14 de Diciembre del año pasado, respecto al proyecto que se debia formar para el desagüe y limpia de la ciudad de México, y cumpliendo con lo que previene dicho acuerdo, tengo el honor de informar á la Cámara que el Ejecutivo ha nombrado las comisiones de ingenieros, las cuales han procedido á la formacion de los planos; y además, se ha formado una junta de personas competentes que lleva el nombre de “Junta del Desagüe.”

Actualmente estos trabajos están bastante adelantados, y segun los informes que tiene el Ministerio, en la próxima semana se presentarán los presupuestos.

Esto es lo que en cumplimiento del acuerdo del Senado tengo el honor, repito, de informar.